



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 040 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210010200	ALEXANDER GALVEZ ESPINOZA	LUIS EDUARDO LONDOÑO MARIN	02/05/2024	2	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210013400	BANCOLOMBIA S.A.	YHON FREDY QUINTERO LOPEZ	02/05/2024	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
REIVINDICATORIO	73283408900320230006500	JUDITH RIVERA ORTIZ	MANUEL JOSE TORRES CASTRO	02/05/2024	1	CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE PROPUESTA ECONOMICA
EJECUTIVO	73283408900320230013200	ALEXIO VALLEJO SOTO	GLORIA AMPARO LLANO	02/05/2024	1	DECLARA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320240001500	URIEL DEL RIO MORENO	CLAUDIA CECILIA GRISALES	02/05/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320240007700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO ARANGO MONTOYA	02/05/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320240007900	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IVAN FELIPE GRISALES GIRALDO	02/05/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
DESPACHO COMISORIO	76147400300220170050000	CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS	MARIA MANUELA RESTREPO CADAVID	02/05/2024	1	COMISIONA AL INSPECTOR DE POLICIA DE FRESNO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRES (03) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.